



DIVISIÓN JURÍDICA  
MHP/AVV  
180004715



OTORGA SELLO PRO PYME A BANCOESTADO CENTRO DE SERVICIOS S.A.

R.A. EXENTA N° 622

SANTIAGO, 20 MAR. 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.416 que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 127, de 2011, que aprobó la creación del "Sello Pro Pyme" y su Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 115, de 2012, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; lo establecido en el Decreto Exento N° 1455, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; lo señalado en la Resolución Administrativa Exenta N° 3162, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N° 1455, de 30 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el "Convenio de Incorporación Gradual para la Obtención del Sello Pro Pyme entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y BancoEstado Centro de Servicios S.A., en adelante indistintamente "la Entidad".
2. Que, en razón de lo señalado en el considerando anterior, a través de la Resolución Administrativa Exenta N° 3162, de 31 de diciembre de 2013, de esta Subsecretaría, se otorgó Sello en Convenio Pro Pyme a BancoEstado Centro de Servicios S.A., Rut N° 99.578.880-2.
3. Que, con fecha 11 de marzo de 2015, la División de Empresas de Menor Tamaño informó, mediante Memorándum N° 180004715, que la Entidad ha dado cumplimiento a los hitos y obligaciones suscritos en el Convenio citado en el primer considerando, por lo tanto, reúne los requisitos para la obtención del Sello

4. Que, en virtud a las disposiciones contempladas en el literal b) del artículo 6; y, en el numeral 3 del artículo 10 del Reglamento, la Entidad acompañó un Certificado de Plazo de Pago Verificado (CPPV), de fecha 28 de febrero de 2015, emitido por la empresa de auditoria externa Deloitte Auditores y Consultores Limitada, la cual estima que durante el periodo de 30 días, comprendidos entre el 31 de diciembre de 2014 y el 29 de enero de 2015, la Empresa BancoEstado Centro de Servicios S.A. dio cumplimiento, en todos sus aspectos, a los requisitos contemplados en el Convenio de Incorporación Gradual para la Obtención del Sello Pro Pyme, suscrito entre la Entidad y esta Subsecretaría.
5. Que, en razón de lo anteriormente expuesto y previo análisis de los antecedentes acompañados, se ha verificado que la Entidad cumple con las condiciones de pago del Sello Pro Pyme establecidas en el artículo 2 del Reglamento, por lo tanto, resulta procedente que esta Subsecretaría otorgue a la Entidad dicho distintivo.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otórguese a la empresa BancoEstado Centro de Servicios S.A., RUT N° 99.578.880-2, domiciliada en Nueva York N° 9, piso 3, comuna de Santiago, el distintivo "Sello Pro Pyme" para su uso de conformidad al artículo 3 del Reglamento.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dentro de los treinta días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, la empresa Bancoestado Centro de Servicios S.A. deberá informar a sus proveedores empresas de menor tamaño, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme", mencionando el sitio web del mismo y señalando que en dicho sitio se encuentra la información sobre sus beneficios y derechos.

Dentro de los 60 días corridos contados desde la notificación de la presente resolución, el gerente de la Entidad, deberá informar a su directorio, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme".

Para mantener la vigencia del "Sello Pro Pyme" BancoEstado Centro de Servicios S.A. deberá presentar un "CPPV" dentro del plazo y con la información a que alude el artículo 7 del Reglamento.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**



KATIA TRUSICH ORTIZ  
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y  
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

